

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 91

Referencia: 91

Año: 1960

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-12-1960

Título: POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS DE URGENCIA PARA PREVENIR LAS EPIDEMIAS Y
CONTAMINACIONES EN LA BARRIADA DE HOLLYWOOD.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14299

Publicada el: 29-12-1960

Rama del Derecho: DER. AMBIENTAL, DER. HUMANOS

Palabras Claves: Salud pública,

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 4.528

Rollo: 42

Posición: 2253

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1960

Nº 14.299

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 91 de 6 de diciembre de 1960, por la cual se toman medidas de urgencia para impedir epidemias y contaminaciones en la Barriada de Hollywood.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 319 de 29, 320, 321 y 322 de 21 de julio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 293 y 294 de 29 de septiembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos provisionales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dec. No. 265 de 11 de julio de 1958, por el cual se modifican unos decretos.
Decreto No. 266 de 11 de julio de 1958, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Industria y Minería

Resolución No. 33 de 11 de septiembre de 1960, por la cual se autoriza unos nombramientos.

Subcomité de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.

Acción y Falta.

ASAMBLEA NACIONAL

TOMANSE MEDIDAS DE URGENCIA COMO MEDIO DE PREVENCION

LEY NUMERO 91

(DE 6 DE DICIEMBRE DE 1960,

por la cual se toman medidas de urgencia para prevenir las epidemias y contaminaciones en la Barriada de Hollywood.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que en la Barriada conocida con el nombre de Hollywood existe un gran peligro de contaminaciones y epidemias por falta de elementos indispensables para la existencia de un ser humano.

DECRETA:

Artículo 1º Incluyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos de 1961, una partida de cinco mil balboas (B 5,000.00) para la construcción y mantenimiento de servicios, lavatorios y baños en la Barriada de Hollywood.

Artículo 2º Esta construcción tendrá carácter temporal y se hará en terreno nacional adyacente.

Artículo 3º La construcción contará con un número plural de servicios higiénicos, lavatorios y duchas contiguas así: un mínimo de nueve servicios higiénicos, seis duchas y tres lavatorios.

Artículo 4º El Estado proveerá los servicios del personal necesario para esta unidad a fin de garantizar su conservación y limpieza.

Dada en la Ciudad de Panamá, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 6 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 319

(DE 20 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace varios nombramientos interinos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace los siguientes nombramientos interinos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, así:

Carlos Diaz, Operador Electrotécnico de Primera Categoría durante un mes de vacaciones concedido al titular, Francisco Sanchez a partir del 16 de junio.

Luis Castillo M., Jefe de Sección de Cuarta Categoría, durante dos meses de vacaciones concedidos al titular, Miguel A. Tejada, a partir del 1º de junio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 320

(DE 21 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Paulino Frías, Portero de Segunda Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Arnaldo Alberto Sandoval, cuyo nombramiento se declara insubsistente.